



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 177-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 23 de Junio de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El INFORME N° 797-2022-MPA-GDUR, de fecha 15 de Junio de 2022 y demás antecedentes los mismos que forman parte de la presente Resolución, relacionado a la aprobación de la modificación favorable de **INCORPORACIÓN DE CANTERAS DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 4.452 KM DE TRAMO PI-654 ENTRE MOSTAZAS (EMP.PI-655) Y CHOCAN DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA- "PIURA", CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2474542 y;**

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del TUO de la Ley N° 274444 del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala como uno de los requisitos de validez del acto administrativo el Objeto o contenido, precisando que: "Los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30556, modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 declara prioritaria, de interés nacional y de necesidad pública la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en adelante El Plan, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y , así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1354 incorpora el artículo 7-A en la Ley N° 30556, mediante el cual se crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación de el Plan.

Con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprobó el "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios", el mismo que tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2022-MPA-"A", de fecha 05 de Enero del 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 234-2022-MPA-GM, de fecha 22 de Octubre de 2020, se aprobó la MODIFICACION del Expediente Técnico denominado: **RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 4.452 KM DE TRAMO PI-654 ENTRE MOSTAZAS (EMP.PI-655) Y CHOCAN DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA- "PIURA", CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2474542**, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 362-2019-MPA-GM, de fecha 27 de diciembre de 2019, en el cual extremo referido a que queda establecido su presupuesto en el monto de **S/. 1' 830, 579.69 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 69/100 SOLES)**, incluidos impuestos de Ley, Plan COVID-19, con un plazo de Ejecución de



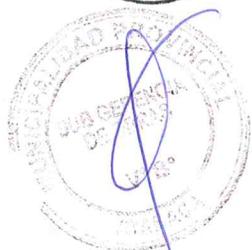
# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 177-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 23 de Junio de 2022.

Ciento Veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Contrata), con precios vigentes al mes de Julio del 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Financiamiento
COSTO DIRECTO	S/.1' 149, 796.81	AUTORIDAD DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
GASTOS GENERALES	S/. 144, 979.68	
NORMATIVA COVID-19(RM N° 0257-2020 MTC/01)	S/. 48, 274.64	
UTILIDAD (5%)	S/. 57, 489.84	
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 1' 370, 540.97</b>	
IMPUESTOS I.G.V. (18 %)	S/. 246,697.37	
<b>COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA (VR)</b>	<b>S/.1' 617, 238.34</b>	
<b>SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN (15.32% CD)</b>	<b>S/. 176, 141.35</b>	
<b>TOTAL A FINANCIAR</b>	<b>S/. 1' 793,379.69</b>	
ESTUDIOS DEFINITIVOS	S/.17, 200.00	
REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.20,000.00	
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>S/. 1' 830, 579.69</b>	



Que, mediante CARTA N° 004-2022-ING-E-G-L/RESIDENTE DE OBRA, de fecha 26 de Mayo de 2022 el Ing. Eliceo Guerrero Laban, alcanza al Representante Legal Común del Consorcio Señor de Chocan-Sr. Augusto Naquiche Yovera, todo lo referente para la aprobación de la cantera mediante acto resolutivo.

Que, mediante CARTA N° 011-2022/CSC, de fecha 27 de Mayo de 2022, el Sr. Augusto Naquiche Yovera-Representante Legal Común del la empresa CONSORCIO SEÑOR DE CHOCAN, ejecutor de la obra "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 4.452 KM DE TRAMO PI-654 ENTRE MOSTAZAS (EMP.PI-655) Y CHOCAN DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA- "PIURA", CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2474542, informa al Supervisor de dicha obra los diseños de la Cantera para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante CARTA N° 007-2022/MRTP-CONSULTOR DE OBRA, de fecha 31 de Mayo de 2022, el Supervisor de la obra "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 4.452 KM DE TRAMO PI-654 ENTRE MOSTAZAS (EMP.655) Y CHOCAN DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA- "PIURA", CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2474542, informa a la Municipalidad Provincial de Ayabaca, con atención a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, que el expediente técnico en el Capítulo de Pavimentos – Capítulo 2. Estudios Básicos, en su parte final concluye que la estructura del pavimento es una base granular chancada CBR>80%, pero no indica la cantera donde se va a suministrar la piedra para el chancado, incluso no hay diseño especificado para la Base Granular. Y que la muestra presentada por el contratista supera los índices de calidad propuestos en el Manual de Carretera de Bajo Volumen y, en base a ello y otras consideraciones, la consultoría de supervisión solicita que se apruebe la explotación de cantera de Sausal Calvas ubicada entre Ayabaca y Río Calvas Frontera de Ayabaca con una distancia de 24.00 Km del inicio de la obra, asimismo, se apruebe la explotación del banco de materiales para preparar la base granular ubicada en la sección de la vía trocha carrozable PG 2+280 Km, que se apruebe el diseño de mezcla de material de



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 177-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 23 de Junio de 2022.

base granular entre otros, y por último que la aprobación del cambio de cantera deberá hacerse mediante acto administrativo.

Que, mediante INFORME N° 397-2022-SGSLO-GDUR-MPA de fecha 02 de Junio de 2022 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye que, es de la opinión que en función del artículo 82° del D.S. 082-2018-PCM, las consultas que se realizan en cuaderno de obras deben ser canalizadas, cuando por su naturaleza, requieren la opinión del inspector y supervisor y la opinión del proyectista, la misma que se deben canalizar por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos. Igualmente, señala que el contratista ya tiene definido el diseño de las canteras y que es de suma necesidad contar con la opinión del proyectista en sí.

Que, mediante INFORME N° 0275-2022-MPA/GDUR/SGO, de fecha 08 de Junio del 2022, La Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, informa al Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, que los ensayos y resultados de las canteras presentados por el contratista para la elaboración del material para la base granular de la obra: **"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 4.452 KM DE TRAMO PI-654 ENTRE MOSTAZAS (EMP.PI-655) Y CHOCAN DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA- "PIURA", CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2474542**, y, que estas cuentan con opinión favorable por la empresa supervisora, quien representa a la entidad, el mismo que solicita se apruebe dicha incorporación de la cantera.

Que, mediante INFORME N° 0860-2022-MPA-GDUR/SGO, de fecha 14 de Junio de 2022, el Sub Gerente de Obras, señala que, en mérito a los documentos técnicos da por aprobada la Incorporación de Canteras en la Obra: **"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 4.452 KM DE TRAMO PI-654 ENTRE MOSTAZAS (EMP.PI-655) Y CHOCAN DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA- "PIURA", CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2474542**, y, que en plazo de dos días se dé por aprobado mediante acto resolutorio la incorporación de la cantera a fin de no generar ampliaciones de plazo porque ello conllevaría un perjuicio económico a la entidad al darse posibles mayores gastos generales.

Que, mediante Informe N° 797-2022-MPA-GDUR de fecha 15 de Junio de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en mérito a la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y Sub Gerencia de Obras, solicita a esta Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutorio de Incorporación de Canteras en la Obra: **"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 4.452 KM DE TRAMO PI-654 ENTRE MOSTAZAS (EMP.PI-655) Y CHOCAN DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA- "PIURA", CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2474542**.

Que, mediante INFORME N° 537-2022-MPA-GAJ, de fecha 23 de Junio de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que teniendo en cuenta los actuados señalados precedentemente, corresponde la aprobación de la modificación del Expediente Técnico de la Obra: **"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 4.452 KM DE TRAMO PI-654 ENTRE MOSTAZAS (EMP.PI-655) Y CHOCAN, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA- "PIURA", CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2474542**, mediante el cual se formalice la incorporación de Canteras en dicha obra, de acuerdo al siguiente detalle:

- Explotación de CANTERA SAUSAL DE CALVAS, ubicada entre Ayabaca y Rio Calvas Frontera de Ayabaca, a una distancia de 24.00 Km de inicio de obra.
- Explotación de BANCO DE MATERIAL PARA PREPARAR LA BASE GRANULAR ubicada en la sección de la vía de trocha carrozable PG 2+280 Km.

Estando a lo expuesto, en mérito a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA- "A", de fecha 05 de Enero de 2022.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 177-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 23 de Junio de 2022.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la modificación del Expediente Técnico de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 4.452 KM DE TRAMO PI-654 ENTRE MOSTAZAS (EMP.PI-655) Y CHOCAN DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA- "PIURA", CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2474542, mediante el cual se formalice la incorporación de Canteras en dicha obra, de acuerdo al siguiente detalle:

- Explotación de **CANTERA SAUSAL DE CALVAS**, ubicada entre Ayabaca y Rio Calvas Frontera de Ayabaca, a una distancia de 24.00 Km de inicio de obra.
- Explotación de **BANCO DE MATERIAL PARA PREPARAR LA BASE GRANULAR** ubicada en la sección de la vía de trocha carrozable PG 2+280 Km.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a través de Despacho de Alcaldía, ante La Autoridad Nacional para la Reconstrucción con Cambios, para su atención y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional-OCI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, CONSORCIO SEÑOR DE CHOCAN, Supervisor, y demás estamentos municipales pertinentes para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca  
C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo  
GERENTE MUNICIPAL

